

que lo que tiene sembrado hasta el día de oy que lo coja porque esta ya para coger y en lo del barbecho que dice y pide que se siembre y que si quisieren sembrarlo á medias y dar la mitad de lo que cogieren á la cibdad que lo haga donde no que lo dexé y guarde lo que le esta mandado y questo es parescer y boto.

Francisco de santacruz dixo que se arrima al boto de diego hernandez de proañio que lo mismo es su parescer.

Gonzalo ruyz dize lo mismo que diego hernandez de proañio y que aquello es su boto.

Cristobal de barrios dize que lo mismo es su boto.

Hernando clabijo dize que lo mismo es su boto y parescer.

Respondiosele esto en la petición.

Que se no tifique á Juan del camino. Este dia mandaron notificar a Juan del camino que para el primer cabildo trayga el tytulo de las tierras que tiene en tacubaya so pena de diez pesos para las obras publicas y mas que la cibdad prouera lo que sea justicia.

Garcia Holguin.—Diego Hernandez de Proañio.—Francisco de Santacruz.—Gonzalo Ruyz.—Hernando de Clabijo.

Biernes 5 de mayo de 1531.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia holguin alcalde hordinario é diego hernandez de proañio y francisco de santacruz y gonzalo ruyz é cristobal de barrios y hernando clauijo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo, y despues bino pedro de samano.

Sobre las calles. Este dia dixo francisco de santacruz regidor y propuso quel electo de esta cibdad le á ablado que porquel tiene una casa questa frontero de las casas de francisco de orduña en la qual fenese la calle y la atapa y el dicho eleto por noblescer la dicha calle y baya adelante hasta las atarazanas, quel dicho eleto derribara de la dicha su casa todo el anchor de la dicha calle con tanto que la cibdad le de á las espaldas de la dicha casa otro tanto suelo como la calle tomare é que bean lo que les paresce.

E luego los dichos señores regidores botaron sobre ello lo siguiente.

Botos. Diego hernandez de proañio dixo quel á bisto lo quel dicho francisco de santacruz a propuesto é que le paresce que para conserbar la buena traza de la cibdad ques que las calles baban derechas ques su boto que se debe de abrir la dicha calle para que haya derecha mas adelante, quel electo de aquellos que dize de su casa y se le de otro tanto á las espaldas con tanto que lo que se le diere no sea de alguno ni tenga dueño que resciba perjuyzio é questo es su parescer y boto.

El dicho francisco de santacruz dixo que dise lo mismo quel dicho diego hernandez de proañio, quanto mas que a que fuese ó estubiese dado el solar de las espaldas á alguno lo tiene perdido conforme á la hordenanza por no lo aber labrado, por lo qual se le puede dar al dicho electo á las espaldas lo que diere de la dicha calle.

Gonzalo ruyz regidor dixo que la traza de la cibdad esta hecha y conforme á ella pasó la calle que da en la casa del dicho eleto porque no tubo nescesidad yr adelante é que asi por esta razon como porque donde el eleto quiere que le den la paga es solar de otro dado é quitarse seria perjuyzio que su boto es que no se de.

Cristobal de barrios dise que santacruz y gonzalo ruyz bean lo susodicho con maestre martin alarife que tiene la traza é bisto que si les paresciere que se puede dar syn perjuyzio de la cibdad se haga.

Pedro de samano dize que lo mismo que cristobal de barrios y á ello se remita.

Hernando clauixo dize que se refiere al boto de francisco de santacruz é que aquello mismo dize.

Almotazen. Este dia que por quanto andres de baldebieso fiel quera desta cibdad se desistio y dexo del dicho oficio, dixieron que por hacer bien y merced á hernando de cantillana bezino desta cibdad y abiendo concideracion ques conquistador le hicieron merced de le hacer fiel almotazen desta cibdad por voluntad della, al qual le hicieron venir del dicho cabildo y rescibieron del el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere so cargo del qual prometio de husar bien é fielmente el dicho oficio, é asy hecho

Biernes 12 de mayo.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios alcalde hordinario y diego hernandez de proañio y francisco de santacruz é cristobal de barrios é pedro de samano y hernando clabijo regidores.

Recibimiento de geronimo lopez al boto de regidor. Este dia presentó en cabildo geronimo lopez secretario del abdiencia real y presento un mando y pronunciamiento de los señores presidente y oidores por el qual paresce que mandan quel dicho geronimo lopez sea rescibido en el dicho cabildo al boto de regidor conforme á la sobre carta que presentó en este cabildo de que fué replicado por el dicho cabildo syn embargo della é que se biese el abto y botos que pasaron al tiempo de la suplicacion para hacer cargo á los regidores que no obedescieren la dicha sobre carta segun que mas largo se contiene en el dicho mando el qual estaba firmado de alonzo lucas escribano de la abdiencia é señalado de los dichos presidente y oydores que paresce que fue pronunciado en nuebe dias del mes de abril deste presente año de quinientos y treynta y un años y asy presentado el dicho mando pidio y requirio el dicho geronimo lopez que lo obedesciesen y cumpliesen é en cumplimiento del le mandaron rescibir al dicho boto y pidiolo por testimonio.

E luego diego hernandez de proañio primer boto dixo quel obedescio la dicha sobre la carta segun y como en ella se contiene y que asy mismo es su boto y parescer agora que se cumpla el dicho mando y sea rescibido el dicho geronimo lopez conforme á la dicha sobre carta de su magestad.

Francisco de santacruz regidor dixo que obedescia é obedescio el dicho mando de los dichos señores, e ques un boto que se resciba conforme á la sobre carta de su magestad.

Cristobal de barrios regidor dijo que queria oyr.

Pedro de samano dixo que pide deliberacion para aconsejarse con su letrado é que respondera el primer cabildo.

Hernando clabijo dixo que dice lo mismo que francisco de santacruz é que aquello mismo es su boto e parescer.

E despues desto cristobal de barrios dixo que su parescer es que se llame al letrado de la cibdad para el primer ca-

el dicho juramento é solemnidad le dieron poder para lo husar y exercer el dicho oficio.

Tierras para plantar. Este dia de pedimento y suplicacion de Juan de burgos le hicieron merced de dos suertes de tierra del anchor y largor que se dan á los otros bezinos para huertas las cuales se le dan para que las plante de bides y plantas de castilla junto de la estancia de alonso de abila del cabo de arriba pasando un regajuelo que alli esta para arriba que comienzen á medirse desde el dicho regajuelo con tanto que contente á los yndios que tubieren derecho á las tierras que cupieren y cayeren en las dichas dos suertes lo qual le dieron syn perjuyzio de tercero y mandaronle dar titulo dellas en forma.

Padre de mozos. Este dia de pedimento y suplicacion de Juan rodriguez le hicieron merced del oficio de padre de mozos en esta cibdad y le dieron poder para que huse el dicho oficio é que trayga bara y señalaronle de salario de cada mozo que pusiere medio peso de oro de lo que corre la mitad del amo y la mitad del mozo.

Garcia Holguin.—Diego Hernandez de Proañio.—Gonzalo Ruyz.—Pedro de Samano.

Lunes 8 de mayo de 1531 años.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios y garcia olguin alcaldes hordinarios é diego hernandez de proañio y francisco de santacruz y gonzalo ruyz y hernando clauixo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo y despues bino cristobal de barrios regidor.

Libramiento. Este dia mandaron librar á calahorra escribano de residencia ocho pesos de oro de lo que corre por los derechos de los cargos que fueron hechos á la justicia y regidores del dicho cabildo los quales se mandaron librar en el mayordomo y que suene el libramiento á gonzalo ruyz regidor para que cobre la carta de pago del dicho calahorra el qual se le dio en forma.

Bezindad. Este dia de pedimento de diego de bejar espadero le hicieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad para que goze de las libertades de bezino.

Ruyz.—(Cuatro rubricas.)



bildo y con su parescer se responda á esto aquello que conbenga mas al servicio de su magestad y al bien de la tierra.

E luego los dichos señores conforme al parescer de los mas botos mandaron entrar en el dicho cabildo al dicho geronimo lopez secretario del qual tomaron y rescibieron juramento segun forma de derecho so cargo del qual prometio de husar bien é fielmente de husar el oficio guardando el servicio de su magestad y guardando el secreto del dicho cabildo y hara é cumplirá todo aquello que buen regidor debe y es obligado á hacer y cumplir.

E luego los dichos señores le dieron el asiento despues de los regidores rescibidos conforme á la dicha sobre carta é mandaronle que trayga un testimonio de la ausencia del regidor que falta para los reynos de castilla para que traydo le admitan al dicho boto conforme á la sobre carta dicha.

E luego el dicho geronimo lopez dixo que á todos es notorio y á sus mercedes costa como el doctor hojeda regidor desta cibdad es partido y fué para los reynos de españa puede aber tres meses y asy mismo gonzalo mexia á mas tiempo que partido y asy mismo bernardino bazquez de tapia lo qual es publico y notorio, y que por es notorio á mi el dicho escribano me pedia se lo diese por testimonio para que les conste ser asy é pidio que en lugar de los sobre dichos le admitan al dicho boto y pidiolo por testimonio.

E luego se salió el dicho geronimo lopez del dicho cabildo.

E luego los dichos señores dixeron que puesto que sea notorio lo susodicho es necesario quel dicho geronimo lopez lo trayga por testimonio para que se asiente en este libro el qual le mandan que lo trayga sino oy para el primer cabildo.

Pedro de los Rios.—Diego Hernandez de Proaño.—Pedro de Samano.—Francisco de Santaacruz.

E despues de lo susodicho este dicho dia se juntaron en cabildo los muy nobles señores garcia holguin é pedro de los rios alcaldes ordinarios é diego hernandez de proaño é francisco de santaacruz regidores por presencia de mi el dicho escribano.

E luego los dichos señores dixeron que por quanto en el cabildo que se hi-

zo esta mañana se platico que algunas personas particulares se querian juntar e hacer junta por sy so color que quieren nombrar procuradores para embiar á su magestad lo que no se puede hacer y esta proyvido é los dichos procuradores no se pueden nombrar ni elejir syno en este cabildo juntamente con las justicias é regidores del por lo qual lo susodicho seria y es en deservicio de su magestad y mucho perjuyzo desta cibdad y del cabildo della, acordaron que se de una petición en la abdiencia real suplicando que proyan é no consientan que hagan la dicha junta sin el dicho cabildo sino que si alguno se quiere juntar se janten en el dicho cabildo con la justicia é regidores del que alli se consultara ese porma por capitulos todo lo que se deba pedir y conbenga al bien de la tierra para lo pedir é suplicar á su magestad y se nombraran los dichos procuradores conforme á derecho pues alli ay justicia é reside en el uno de los oydores de la dicha abdiencia real.

Otro si dixeron que por quanto esta cibdad tiene acordado de embiar procuradores á la corte á hazer relacion á su magestad de las cosas de la tierra é de los conquistadores que ay y personas que le an servido en estas partes é de lo demas que conbiene á su real servicio, é al bien de la tierra acordaron que se debia dar é de un pregon por los lugares acostumbrados de la cibdad que qualquiera que á sido descubridor conquistador de la tierra de los primeros ó de los postreros parecan en este cabildo ante la justicia é regidores del de ynformacion dello y de lo que á servido. Lo qual le embiaran á su magestad con los demas capitulos que cada uno quisiere embiar sin que se les llebe cosa ninguna porque la cibdad á su costa embiara los procuradores é se consultara con las personas que asi paresciere lo que demas les conbiniere que sea servicio de su magestad é bien de la tierra lo qual se mandó a pregonar publicamente.

Garcia Holguin.—Diego Hernandez de Proaño.

(Una rúbrica.)

Lunes 15 de mayo de 1531 años.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios y

garcia olguin alcaldes ordinarios y el comendador diego hernandez de proaño y cristobal de barrios y gonzalo ruyz y pedro de samano.

Este dia presentó en el dicho cabildo geronimo lopez un testimonio de como bernardino bazquez de tapia y gonzalo mexia y el doctor hojeda estan absentes desta cibdad para los reynos de castilla y pidio le admitiesen al dicho boto por ausencia dellos conforme á la prouicion y mando de su magestad y pidiolo por testimonio.

E luego los dichos señores dixeron que le admitian al dicho boto conforme á la dicha sobre cedula de su magestad y mando de los señores presidente y oydores y mandaron que se ponga el testimonio juntamente con el mando.

Este dia dixeron que por quanto al tiempo que se mando en este cabildo se bendiese la libra del pan á ocho marabediz balia la anega del trigo á mas precio de lo que agora bale y porque al presente ay mucho trigo y bale la anega á tres tomines y á medio peso y si por menudo baliere la libra del dicho pan cozido á los ocho marabediz es y seria mucho daño y perjuyzio á la republica mandaron que de oy en adelante balya e bendan la dicha libra del pan ocho á seis marabediz porque hecha la quenta y bendiendose á los seys marabediz esta á precio conbenible y mandaron que se pregone y guarde y cumpla lo susodicho hasta que se mande otra cosa so pena que por (Este dia se gregonó por boz de juan gonzales) la primera vez pague cinco pesos de oro y por la segunda diez pesos aplicados para gastos de la cibdad de las dos partes y la otra parte para el diputado y denunciador.

(Cinco rúbricas.)

Miercoles 17 de mayo de 1531 años.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios y garcia olguin alcaldes ordinarios y diego hernandez de proaño y cristobal de barrios y francisco florez regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo, y despues binieron francisco de santaacruz y pedro de samano y hernando clabijo regidores.

Este dia dixeron que por quanto el portero que nombraron los dias pasados para este cabildo no sirbe ni a paresci-

do en este cabildo, por tanto que le despedian y despidieron y de nuebo nombraban y nombraron por portero del dicho cabildo á pero nuñez alguazil por voluntad de la cibdad al qual le señalon de salario treynta pesos de oro de lo que corre en cada un año o al respeto el tiempo que sirbiera.

Este dia mandaron y ordenaron que se pregone que todas las personas que quisieren alguna cosa para la corte lo bengan al cabildo y lo den por memoria para que se asiente con los demas capitulos que la cibdad enbiare y parescan en el dicho cabildo para que con ellos se consulte lo que se deba pedir que conbenga al servicio de su magestad y al bien de la tierra los quales dichos procuradores an de yr á costa de la cibdad. Pregonese este dia por boz de esteban bicente pregonero testigos rodrigo de zamora y sebastian albarez y otros muchos.

(Tres rubricas.)

Biernes 19 de mayo.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin y pedro de los rios alcaldes ordinarios y diego hernandez de proaño y francisco de santaacruz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo, y despues bino cristobal de barrios regidor.

Este dia de pedimento y suplicacion de juan martin conquistador le hicieron merced de un solar junto con solar de juan garcia frontero de un solar de urones con que sea en la traza dentro y con que sea syn perjuyzio de tercero de yndio ni de español y conque lo labre y á lo menos lo cerque dentro de seys meses y mandaronle dar titulo en forma abiendo consideracion que conquistador y pobre.

Este dia ordenaron y mandaron que todos los bezinos y moradores desta cibdad desempiedren sus pertenencias y saquen las piedras dentro de diez dias primeros siguientes con apercibimiento que pasado el dicho termino qualquier persona que quisiere les pueda sacar y llevar la dicha piedra de las dichas sus pertenencias syn que se lo puedan estorbar y mandaronlo pregonar y pregonose este dia por boz de juan gonzales pregonero.



**Iden.** Este dia ordenaron y mandaron que se pregone la fiesta del corpus cristi á la procesion salgan todos los officios mecanicos con con sus officios é ynbencciones segun y como es uso y costumbre sopeña de beynte y cinco pesos de oro á cada officio que no sacare el dicho officio aplicando la mitad para obras publicas y la otra mytad para juez y denunciador. Pregonose este dia.

**Bezindad** Este dia de pedimiento y suplicacion de francisco gudiel le hizieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad para que goze de las libertades de bezinos y mandaronle dar titulo en forma.

**Sitio de ganados.** Este dia de pedimiento y suplicacion de francisco de gudiel en nombre de gonzalo rodriguez los dichos señores le hizieron merced al dicho gonzalo rodriguez de un sitio para en que asiente sus ganados el qual es cerca de cachula en un despoblado en unos pozuelos que alli estan lo qual dicha merced le hizieron syn perjuizio de la propiedad syno solamente del uso conforme á la hordeñanza, y con que no labre ni edifique de piedra ni siembre y con que sea syn perjuizio de tercero y mandaronle dar mandamiento en forma para ello.

Garcia Holguin.—Diego Hernandez de Proaño.—Una rubrica.

Lunes 22 de mayo.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario y diego hernandez de proaño y francisco de santacruz y cristobal de barrios y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del consejo y gonzalo ruyz.

No se ordeno cosa ninguna.

(Una rubrica.)

Biernes 26 de mayo.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores garcia holguin alcalde hordinario y diego hernandez de proaño y francisco de santacruz y gonzalo ruyz regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del consejo y despues bino francisco flores y cristobal de barrios.

**Que se no lifique á gregorio soldañá.** Este dia dixieron que por quanto al tiempo que señalaron los exidos desta cibdad estaba una huerta cercada que era de francisco de santacruz regidor la qual quedó por huerta por estar cerca-

da la qual tiene agora gregorio de soldañá y porque el dicho gregorio de soldañá junto á la dicha huerta á y tiene cercado de cañas cierta parte de tierra del dicho exido lo qual ha hecho so solor que pidio la dicha tierra con que dexaria otra tanta de la otra parte de la dicha huerta para el dicho exido lo qual no ha hecho y se tiene todo mandaronle que si la dicha tierra quiere tomar dexa otro tanto de la dicha huerta para exido por manera que le quede una huerta con lo uno y lo otro y lo dezerque y lo de para el dicho exido lo demas lo qual haga y cumpla dentro de diez dias primeros con protestacion que si en el dicho termino no cercare la dicha huerta y dexare lo que a de dexar para exido que dende en adelante no pueda usar syno de la huerta quel dicho francisco de santacruz y de la manera que lo el tenia y no huse demas ni goze de la merced si alguna le fué hecha y mandaron que se le notifique.

**Prouicion** Este dia dixo gonzalo ruyz regidor que ay mucha desorden en los letrados y procuradores del abdiencia real é desta cibdad en los presios y partidos que lleban de los pleytos que tienen á cargo y que lo que peor es que lo hacen á pagar á plazos de do se sigue mas daño á las partes porque por esta cabsa mueben pleytos que no moberian dixo que por lo que toca á su conciencia por el bien de la republica le paresce que se debe dar peticion y pedir en la abdiencia real en nombre desta cibdad se taze los derechos que an de llebar asi por peticion como por partido segun la calidad del negocio pues que en castilla esta tasado lo susodicho é que no se permita que por ser á plazos la paga lleben mas que si fuere luego la paga.

Otro si dixo que en lo que toca á la tasa que se ha mandado hazer y guardar á la justicia y escribanos que muchos se quexan que no se guarda lo susodicho ni se efetua lo que para guarda dello se mandó é que las partes no se osan quejar porque temen ser fatigados en sus cabsas de las dichas justicias y escribanos, dixo que asi mismo por lo que toca á su conciencia y al bien de la republica se debe dar peticion en la dicha abdiencia sobre que se mande que se guarde las dichas tasas con grabes penas de manera que aya efecto lo mandado sin que las partes se quexen.

E luego los dichos señores justicia y regidores dixieron que fiat que se haga y se de la dicha peticion y cometieron para que la de á gonzalo ruyz y francisco flores regidores é que pidan la respuesta que dieren por testimonio al secretario.

**Tierras.** Este dia de pedimiento y suplicacion de alonzo de contreras le hizieron merced de dos suertes de tierra para plantar de bides y plantas de castilla encima de la estancia del factor gonzalo de salazar que se dice tlaquilpa con tanto que sea sin perjuizio de lo que tiene etor mendez platero alli y sin perjuizio de otro tercero yndio ni español y diroule licencia para que pueda comprar la dicha tierra á los yndios cuyo fuere y les pague el derecho que tubieren á la tierra que cayere en las dichas dos suertes conforme que á lo que su magstad manda la qual dicha merced le hizieron abiendo concideracion á lo que á seruido en la tierra y al prouecho que biene de las dichas plantas á la tierra y mandaronle dar titulo dellas en forma.

**Bezindad** Este dia de pedimiento y suplicacion de martin de castro le hizieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad para que goze de las libertades que debe gozar como bezino.

Garcia Holguin.—Francisco de Santacruz.—Francisco Flores.—Cristobal Barrios.—(Dos rúbricas.)

Biernes 2 de junio de 1531 años.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios alcalde hordinario y el comendador diego hernandez de proaño y gonzalo ruyz y cristobal de barrios y pedro de samano y hernando clabijo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo y despues bino francisco flores.

**Comision.** Este dia se cometio á diego hernandez de proaño y á gonzalo ruyz para que hagan una memoria de los propios de la cibdad y hagan cargo dello al mayordomo por ante mi el dicho escribano juntamente con francisco de santacruz ó con los que dellos se juntaren.

**Comision.** Este dia dixieron que por quanto en el repartimiento de la gente que se embia á los opisingos son agrabiadas muchas personas porque á algunos hechan un balestero y á otros los dexan sin co-

sa ninguna siendo todos personas que tienen yndios de lo qual se an quejado y quejan muchos acordaron que se able á los señores que bean el dicho repartimiento y desagrabien á las personas que asi estan agrabiadas aciendo el dicho repartimiento yguualmente entre las personas que tienen yndios que no hayan seruido en la tierra segun y como lo tiene mandado, y cometiose á diego hernandez de proaño y á gonzalo ruyz que se lo ablen.

**Comision.** Este dia dixieron que por quanto esta cometido á diego hernandez de proaño para que den orden de la manera que han de salir los officios el dia de corpus cristi encargaronle que haga pregonar que todos los officios salgan como está ordenado y mandado so pena de cinquenta pesos á cada officio para las obras publicas aplicados.

**Solar.** Este dia de pedimiento y suplicacion de hernando de lema y por relacion que hizo pedro de samano regidor á quien se cometio que biese un solar que pedio el dicho hernando de lema los dichos señores le hizieron merced de un solar en la traza desta cibdad á las espaldas de las casas nuevas del marquez del balle en la calle que trabiesa del solar de diego de sopuerta en la esquina de la calle linderos de otros solares questan por dar con tanto que sea syn perjuizio de tercero y con que lo labre y á lo menos lo cerque dentro de ocho meses y mandaronle dar titulo en forma.

**Pregon.** Este dia dixieron que por quanto á su noticia es benido y muchas personas se an quejado que á cabsa de librarse en los mercaderes y tratantes é tiendas pesos de oro y acetar los tales libramientos los dichos mercaderes y tratantes é no los pagar en oro como quedan antes dilatan la paga dellos á efecto que la partes á quien se libran por sacar las dichas libranzas de poder de las tales personas se las toman en cosas de la tienda por manera que aunque no tienen necesidad de las tales cosas las compran é se las cargan á presios demasiados por manera que los bezinos y naturales desta cibdad resciben agrabio mucho, y queriendo remediar en ello mandaron que se de un pregon que diga que todas personas mercaderes y tratantes que tienen tiendas y tratos en quien se libren algunos marabediz y pesos de oro luego que acetaren el dicho libramiento lo